

INFORME EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES.

INSTITUCIÓN
CONSEJO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD



Autor:

Dra. Lady E. Ramírez R

Médico Auditor

Dra. Lady Ramírez
19-10-22

INFORME EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES.

**INSTITUCIÓN
CONSEJO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**



Autor:

Dra. Lady E. Ramírez R

Médico Auditor

INDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. MARCO LEGAL

3. OBJETIVO DEL INFORME

4. METODOLOGIA

5. PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE RIESGOS

6. CRITERIOS DE EVALUACION DE RIESGOS

7. LISTA DE IDENTIFICACION INICIAL DE RIESGOS

8. METODO DE EVALUACION

8.1 Evaluacion general de riesgos

8.2 Calificación de riesgos

9. ACTUACIONES REALIZADAS

9.1 Recopilación de información

9.2 Datos más representativos de la visita

10. DATOS REPRESENTATIVOS DEL CENTRO

10.1 Descripción del centro de trabajo

11. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

11.1 Identificación de factores de riesgo

11.2 Evaluación y control de riesgos

12. RECOMENDACIONES EN POLÍTICA DE GESTIÓN PREVENTIVA

12.1 En relación a la política preventiva

12.2 Plan de educación sugerida

13. SISTEMA DOCUMENTAL GENERAL

1. INTRODUCCIÓN:

La población trabajadora está expuesta a un conjunto de riesgos específicos en el ambiente de trabajo, los cuales varían según la actividad económica de cada organización. Estos riesgos están ligados al origen de algunas enfermedades profesionales y a la ocurrencia de accidentes de trabajo, pudiéndose establecer claramente la relación causa - efecto entre el ambiente laboral y la patología desarrollada.

Se deberá realizar una evaluación de los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores teniendo en cuenta, con carácter general, la naturaleza de la actividad, las características de los puestos de trabajo existentes y de los trabajadores que deban desempeñarlos.

Los resultados de este levantamiento servirán de base para identificar, evaluar, valorar, priorizar y establecer las acciones de control para riesgos existentes en las diferentes actividades que se realizan en las organizaciones públicas y privadas, y así evitar o disminuir la ocurrencia de accidentes o enfermedades laborales ayudando a crear un ambiente de trabajo seguro tanto a empleados como a cualquier persona presente en el ambiente laboral. Esta evaluación servirá como punto de partida para desarrollar actividades preventivas necesarias para eliminar, reducir y controlar tales riesgos. Dichas actividades serán objeto de planificación, incluyendo, para cada actividad preventiva, el plazo para llevarla a cabo, la designación de responsables, los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución.

Si los resultados de la Evaluación De Riesgos Laborales pusieran de manifiesto situaciones de riesgo, según el reglamento 522-06 el empleador tiene el deber ético y moral, así como la obligación legal, de tomar medidas de control ante cualquier riesgo que haya sido identificado, independientemente que esté o no contenido en este reglamento.

Debemos enfatizar que la Evaluación de Riesgos debe ser un proceso continuo, por lo que la adecuación de los medios de control estará sujeta a revisión continua y modificarse de ser necesario, además cada vez que cambien las condiciones de trabajo y con ello varíen los peligros, habrá que revisar nuevamente la Evaluación de Riesgos.

2. MARCO LEGAL

- **Ley 87-01** Que Crea El Sistema Dominicano de Seguridad Social y como norma complementaria, El Reglamento del Seguro de Riesgos Laborales.
- **Ley No.397-19** Que crea El Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL) en cumplimiento de lo establecido en su artículo 5 que le atribuye la promoción sobre prevención y control de los riesgos laborales.
- **Decreto No. 522-06** que establece El Reglamento De Seguridad Y Salud En El Trabajo

- **Resolución 113/2011**, de 23 de noviembre que crea el Sub sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Administración Pública- SISTAP.
- **Resolución No.09-2015** que aprueba la Guía Metodológica para la implementación y modifica la Resolución No.113/2011
- **Resolución No. 02-93** sobre los trabajos peligrosos e insalubres.
- **R-032** Reglamento para la seguridad y protección contra incendios, Decreto No. 85-11

En orden a la atribución de competencias en materia de prevención de riesgos laborales, el citado decreto y reglamento contemplan lo siguiente:

- Los titulares de las empresas privadas y órganos públicos adoptarán las medidas necesarias y velarán por el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de los riesgos laborales en su ámbito de competencias.
- Los titulares de los centros de trabajo velarán, en su ámbito, por el cumplimiento de dicha normativa, integrada en la actividad administrativa de su competencia; todo ello sin menoscabo de las competencias que pudieran tener atribuidas los órganos, servicios y personas encargadas de forma específica de los aspectos técnicos de la seguridad y la salud en el trabajo.

3. OBJETIVO DEL INFORME.

El objeto del informe es presentar la Evaluación de Riesgos Laborales del **Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS)** y, de este modo, asesorar en materia preventiva colaborando así en el cumplimiento de lo establecido en las legislaciones correspondientes en lo relativo a la Prevención de Riesgos Laborales.

4. METODOLOGÍA.

La Evaluación de Riesgos se realiza siguiendo los criterios establecidos en el Procedimiento de Evaluación de Riesgos del Servicio de Prevención del **Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL)**. Para ello utilizaremos las siguientes herramientas:

- **Evaluación de la Política de Gestión Preventiva:** tiene por objeto conocer los lineamientos y principales elementos con que cuenta la Organización para la gestión integral de riesgos, así como la estructura que soporta la gestión.
- **Evaluación de riesgos laborales:** tiene como objetivo la identificación, evaluación y valoración objetiva de los posibles peligros y riesgos de accidentes de trabajo y/o enfermedades ocupacionales.

Luego de la aplicación de dichos formularios se realiza un informe donde se analizan todos los peligros encontrados, atendiendo a su grado de peligrosidad, generando recomendaciones que tienen por objetivo eliminar o disminuir al mínimo el peligro existente. .

5. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS.

Se organiza y acuerda una visita para la toma de datos en el centro de trabajo objeto de estudio. Se realiza la comunicación a la correspondiente, finalmente se realiza la visita al centro de trabajo para la observación directa de las instalaciones, equipos y puestos y se realizan entrevistas con personal de distintos puestos de trabajo.

Durante la visita, el técnico recomendará y realizará las mediciones que estime oportunas en función de las condiciones existentes con los diferentes equipos de medición que se requieran.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE RIESGOS.

A partir de la información obtenida sobre la organización, características y complejidad del trabajo, sobre las materias primas y los equipos de trabajo existentes en la empresa y sobre el estado de salud de los trabajadores, se procederá a la determinación de los elementos peligrosos y a la identificación de los trabajadores expuestos a los mismos, valorando a continuación el riesgo existente en función de criterios objetivos, según los conocimientos técnicos existentes de manera que pueda llegarse a una conclusión sobre la necesidad de eliminar, controlar o reducir el riesgo.

7. LISTA DE IDENTIFICACIÓN INICIAL DE RIESGOS.

Destinada a la detección inicial de riesgos, la lista de identificación inicial de riesgos sirve para conocer si existe exposición a riesgos relacionados con los siguientes apartados:

- Condiciones térmicas.
- Ruido.
- Iluminación
- Calidad del ambiente interior.
- Diseño del puesto de trabajo.
- Trabajo con pantallas de visualización.
- Entrenamientos.
- Planes de emergencia y evacuación.
- Manipulación manual de cargas.
- Posturas / Repetitividad.
- Fuerzas.
- Carga mental.
- Factores psicosociales.
- Riesgos químicos.

Respecto a la calificación de los riesgos, de forma general, un ítem detectado significa “posible situación de riesgo no tolerable”, lo que no implica necesariamente que se esté en situación de riesgo y el nivel de riesgo irá en aumento cuanto mayor sea el número de ítems señalados.

En este punto se puede cerrar la evaluación, dando unas indicaciones que formarán parte de la planificación de la actividad preventiva, o se puede pasar a otro nivel de evaluación, utilizando para ello el método de evaluación para cada ítem marcado.

8. MÉTODOS DE EVALUACIÓN.

Identificado uno o varios ítems en la lista inicial y en función de la exposición, puede considerarse necesario utilizar un método de evaluación que proporcione información suficiente para cerrar la evaluación. El reglamento recomienda el uso del método adecuado para evaluar cada riesgo identificado.

8.1 Evaluación general de riesgos

Los riesgos se evaluarán mediante el Procedimiento de Evaluación de Riesgos del Servicio de Prevención del **Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL)**. En este método, una vez identificado el riesgo, se procede a su estimación teniendo en cuenta la gravedad del daño y la probabilidad de que éste ocurra. La estimación de los riesgos se efectúa a partir de la siguiente tabla:

		Gravedad		
		Levemente Perjudicial (LP=4)	Perjudicial (P=6)	Extremadamente Perjudicial (EP=8)
P r o b a b i l i d a d	Baja (B=3)	Trivial (12-20)	Tolerable (12-20)	Moderado (24-36)
	Media (M=5)	Tolerable (12-20)	Moderado (24-36)	Sustancial (40-50)
	Alta (A=9)	Moderado (24-36)	Sustancial (40-50)	Intolerable (60-72)

La probabilidad de que ocurra el daño se puede graduar desde baja hasta alta, con el siguiente criterio:

CLASE	CARACTERÍSTICAS BÁSICAS
Baja (B) (3)	El daño ocurrirá raras veces.
Media (M) (5)	El daño ocurrirá en algunas ocasiones.
Alta (A) (9)	El daño ocurrirá siempre o casi siempre.

La naturaleza del daño se puede graduar desde levemente perjudicial a extremadamente perjudicial, teniendo en cuenta el siguiente criterio:

CLASE	CARACTERÍSTICAS BÁSICAS
Levemente perjudicial. (LP) (4)	<ul style="list-style-type: none"> • Daños superficiales: cortes y magulladuras pequeñas, irritación de los ojos por polvo. • Molestias e irritación, por ejemplo: dolor de cabeza, disconfort
Perjudicial. (P) (6)	<ul style="list-style-type: none"> • Laceraciones, quemaduras, conmociones, torceduras importantes, fracturas menores. • Sordera, dermatitis, asma, trastornos musculoesqueléticos, enfermedad que conduce a una incapacidad menor.
Extremadamente perjudicial. (EP) (8)	<ul style="list-style-type: none"> • Amputaciones, fracturas mayores, intoxicaciones, lesiones múltiples, lesiones fatales. • Cáncer y otras enfermedades crónicas que acorten severamente la vida.

8.2 Calificación del riesgo

Los niveles de riesgos indicados en el cuadro anterior forman la base para decidir si se requiere mejorar los controles existentes o implantar unos nuevos, así como la temporización de las acciones. En la siguiente tabla se muestra un criterio sugerido como punto de partida para la toma de decisión. La tabla también indica los esfuerzos precisos para el control de los riesgos y la urgencia con la que deben adoptarse las medidas de control que deben ser proporcionales al riesgo.

Para contribuir a una mejor planificación de las medidas propuestas, se procederá a calificar la magnitud de los riesgos contemplados en cada factor de riesgo identificado.

La calificación se efectuará como resultado de la comparación del criterio de evaluación empleado según los criterios, siendo sólo de aplicación para evaluaciones generales de riesgos.

NIVEL DE RIESGO	SIGNIFICADO DE LA ACCIÓN
Trivial	No se requiere acción específica salvo que posibilite la mejora o el control del riesgo a un bajo coste tal que resulte viable y rentable.
Tolerable	Recomendable. Se debería realizar en todos los casos que resulten viables y rentables, en cuyo caso deberá formar parte de la planificación.
Moderado	Necesaria. Se debe planificar la implantación de la medida de manera que no se creen retrasos ni paralizaciones innecesarias.
Sustancial	Importante. Se debe acometer lo antes posible. Se debe al menos reducir el riesgo para poder trabajar.
Intolerable	Imprescindible. No debe realizarse el trabajo mientras no se solviente la medida indicada o al menos se reduzca el riesgo a niveles inferiores.
Pendiente de evaluar	En aquellos casos donde no se disponga de información suficiente o se requiera efectuar un estudio específico de la condición evaluada, se indicará esta calificación y programará como medida propuesta la actuación a desarrollar. El nivel de prioridad dependerá del tipo de estudio a efectuar.

9. ACTUACIONES REALIZADAS.

9.1 Recopilación de información:

Para la obtención de datos se realizaron las siguientes acciones:

- Observación directa del centro de trabajo: instalaciones, equipos y puestos.
- Entrevistas con personal de distintos puestos de trabajo.
- Recogida de propuestas e inquietudes de los trabajadores.
- Datos de sus instalaciones generales, sistema de alarmas y de protección contra incendios, además de las rutas de escape y evacuación.

9.2 Datos más representativos de la visita:

La toma de datos para la evaluación de puestos en fecha 22/9/2022 realizado por la **Dra. Lady E. Ramírez R.** en representación de **IDOPPRIL** con acompañamiento del **Señor. Ramón Julio Báez Almonte** en representación de la institución.

10. DATOS REPRESENTATIVOS DEL CENTRO:

Nombre de la institución: Consejo Nacional de la Discapacidad (CONADIS).

Actividad comercial: Servicios a las Personas con Discapacidad.

Numero de trabajadores: 103

Dirección: C/Respaldo 27 de febrero #12 Ensanche Miraflores R. D.

Teléfono: 809-687-5480(264)

10.1. Descripción del centro de trabajo.



El Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS), una “institución autónoma y descentralizada con personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera y técnica, rectora responsable de establecer y coordinar las políticas en materia de discapacidad”. El CONADIS está adscrito a la Presidencia de la República, bajo la vigilancia del Ministro/a de la Presidencia.

A la dependencia ocupada por CONADIS se accede a través de la puerta principal ubicada en la calle respaldo 27 de febrero.

Según la información recopilada durante la visita y mediante la observación directa, la institución cuenta con las siguientes instalaciones y/o sistemas:

- Instalación eléctrica de baja tensión.
- Instalación eléctrica de media tensión.
- Sistemas de climatización del ambiente.
- Extintores
- Sistema de energía de reserva
- Sistema de alarmas contra incendio.

11. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

11.1 Identificación de factores de riesgo

	FACTOR DE RIESGO NO CONFORME	LEGISLACIÓN APLICABLE	EVALUACIÓN SEGÚN REGLAMENTO
	1. Entrenamientos y Capacitación	522-06	522-06
1.5	¿Se les proporciona capacitación para el uso de equipos de emergencias, en el caso que existan?	522-06	522-06
	3. Proceso de trabajo	522-06	522-06
3.2	¿Las hojas de datos de seguridad están disponibles para todos los empleados?	522-06	522-06
3.6	¿Funcionan efectivamente los equipos de ventilación? En caso de que existan	522-06	522-06
	4. Procedimientos de emergencia contra incendios	522-06	522-06
4.1	¿Existe un plan de combate a incendios?	522-06	522-06
4.2	¿Todos los empleados lo conocen? En caso de que exista	522-06	522-06
4.3	¿Se realizan simulacros de combate a incendios?	522-06, R-032	522-06
	5. Rutas de escape y evacuación		
5.3	¿Se abren las puertas de salida hacia afuera para facilitar el egreso de los colaboradores?	522-06, R-032	522-06
5.4	¿Están las salidas claramente señalizadas?	522-06, R-032	522-06
	6. Almacén y despacho	522-06	522-06
6.2	¿Se cuenta con adecuada iluminación?	522-06	522-06
6.3	¿Todas las áreas de trabajo están limpias y libre de residuos y escombros?	522-06	522-06
6.4	¿Los materiales almacenados están correctamente apilados y separados?	522-06	522-06
	8. Iluminación		
8.1	¿Existe iluminación adecuada para realizar los trabajos de manera segura y sana?	522-06	522-06
8.2	¿La iluminación produce reflejos en las superficies de trabajo (monitores, pantallas, teclados)?	522-06	522-06
8.3	¿La iluminación de emergencia es adecuada y es probada regularmente?	522-06	522-06
	18. Primeros Auxilios	522-06	522-06
18.1	¿Hay colaboradores capacitados en primeros auxilios?	522-06	522-06
18.3	¿Los suministros de primeros auxilios se reponen a medida que se usan?	522-06	522-06
18.4	¿Todos los empleados saben cómo obtener asistencia de primeros auxilios cuando sea necesario?	522-06	522-06
18.5	¿Saben los socorristas cuando y a que hospital o clínica se debe llevar una persona lesionada?	522-06	522-06
21.10	Otros		

11.2 Evaluación y control de riesgos

Entrenamientos y capacitación		ÍTEM1																																												
Condición peligrosa.																																														
<p>-En la charla de inducción no se habla sobre los peligros y riesgos asociados al trabajo.</p> <p>-No existe un equipo capacitación en equipos de emergencias.</p>																																														
Nivel de riesgo		SUSTANCIAL.																																												
Medida preventiva propuesta																																														
<p>-En cumplimiento del deber de protección, el empleador deberá garantizar que cada trabajador reciba información y capacitación sobre los riesgos existentes en su puesto de trabajo y sobre las medidas correctivas que se tienen que aplicar para eliminarlos o controlarlos.</p> <p>- Se deberá informar a los trabajadores, previamente al uso de los equipos de protección personal, de los riesgos contra los que les protegen, así como de las actividades u ocasiones en las que deben utilizarse. Asimismo, se deberán proporcionar instrucciones, preferentemente por escrito, sobre la forma correcta de utilizarlos y mantenerlos.</p> <p>- La institución, por su tamaño y actividad, así como la presencia de personas ajenas a la misma, deberá analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente su correcto funcionamiento. El citado personal deberá poseer la formación necesaria, ser suficiente en número y disponer del material adecuado, en función de las circunstancias antes señaladas.</p> <p>- El empleador deberá formular por escrito la política de seguridad y salud en el trabajo, la cual deberá ser difundida en la institución, con el objetivo de que sea conocida por todos los trabajadores.</p>																																														
Legislación aplicable	522-06																																													
Imágenes de referencia																																														
<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>LISTADO DE PARTICIPANTES TEMA: CARGOS/PAPEL DE INDUCCIÓN A LA SUPERINTENDENCIA DE SISELOS MES DE AGOSTO</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>NOMBRE</th> <th>CARGO</th> <th>FIRMA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>Yolanda Rodríguez</td><td>522-660-852</td><td>[Firma]</td></tr> <tr><td>2</td><td>José Rodríguez</td><td>522-517-3352</td><td>[Firma]</td></tr> <tr><td>3</td><td>Carolina Rodríguez</td><td>522-440-5365</td><td>[Firma]</td></tr> <tr><td>4</td><td>María Rodríguez</td><td>522-660-852</td><td>[Firma]</td></tr> <tr><td>5</td><td>Shirley Rodríguez</td><td>522-920-9210</td><td>[Firma]</td></tr> <tr><td>6</td><td>Yolanda Rodríguez</td><td>522-919-2221</td><td>[Firma]</td></tr> <tr><td>7</td><td>Yolanda Rodríguez</td><td>522-249-3325</td><td>[Firma]</td></tr> <tr><td>8</td><td>Yolanda Rodríguez</td><td>522-625-8778</td><td>[Firma]</td></tr> <tr><td>9</td><td>Yolanda Rodríguez</td><td>522-625-8778</td><td>[Firma]</td></tr> <tr><td>10</td><td>Yolanda Rodríguez</td><td>522-625-8778</td><td>[Firma]</td></tr> </tbody> </table> </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>			Nº	NOMBRE	CARGO	FIRMA	1	Yolanda Rodríguez	522-660-852	[Firma]	2	José Rodríguez	522-517-3352	[Firma]	3	Carolina Rodríguez	522-440-5365	[Firma]	4	María Rodríguez	522-660-852	[Firma]	5	Shirley Rodríguez	522-920-9210	[Firma]	6	Yolanda Rodríguez	522-919-2221	[Firma]	7	Yolanda Rodríguez	522-249-3325	[Firma]	8	Yolanda Rodríguez	522-625-8778	[Firma]	9	Yolanda Rodríguez	522-625-8778	[Firma]	10	Yolanda Rodríguez	522-625-8778	[Firma]
Nº	NOMBRE	CARGO	FIRMA																																											
1	Yolanda Rodríguez	522-660-852	[Firma]																																											
2	José Rodríguez	522-517-3352	[Firma]																																											
3	Carolina Rodríguez	522-440-5365	[Firma]																																											
4	María Rodríguez	522-660-852	[Firma]																																											
5	Shirley Rodríguez	522-920-9210	[Firma]																																											
6	Yolanda Rodríguez	522-919-2221	[Firma]																																											
7	Yolanda Rodríguez	522-249-3325	[Firma]																																											
8	Yolanda Rodríguez	522-625-8778	[Firma]																																											
9	Yolanda Rodríguez	522-625-8778	[Firma]																																											
10	Yolanda Rodríguez	522-625-8778	[Firma]																																											

Condición peligrosa.

- Las hojas de datos de seguridad no están disponibles para los empleados.
- algunos equipos de ventilación no funcionan adecuadamente.

Nivel de riesgo

MODERADO.

Medida preventiva propuesta

-El responsable de la comercialización de agentes químicos clasificados como peligrosos, envasados o a granel, debe facilitar la institución una ficha de datos de seguridad (FDS) relativa al producto suministrado. También, el proveedor de un preparado deberá facilitar, previa solicitud de la institución, una ficha de datos de seguridad en el caso de que el preparado no esté clasificado como peligroso pero que contenga al menos una sustancia que sea peligrosa para la salud o para el medio ambiente, o una sustancia para la que existan límites de exposición comunitarios en el lugar de trabajo.

-Crear y mantener un registro actualizado de las Fichas de Datos de Seguridad (FDS) correspondientes a los diversos productos químicos utilizados en la empresa. En general, conviene conseguir las FDS de los productos químicos con antelación a su primer suministro al objeto de decidir las mejores condiciones para su recepción, almacenamiento y manipulación.

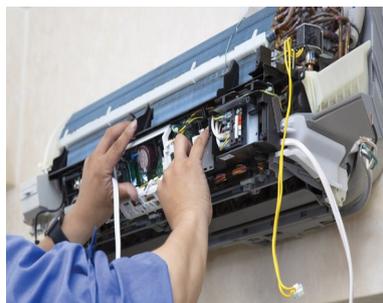
(Aplican todos los productos de limpieza a si como cualquier químico utilizado implique un riesgo para la salud de los empleados)

-Se recomienda mantenimiento periódico para los ventiladores de aire acondicionado
 Cuando se utilicen aparatos de ventilación artificial, el empleador deberá verificar que la limpieza de dichos aparatos sea efectuada siguiendo las instrucciones del fabricante. 1.7 El sistema de ventilación de los lugares de trabajo estará diseñado de forma que se garantice aire fresco y limpio a razón de 30 a 50 metros cúbicos por hora y por trabajadores, o una cantidad tal, que efectúe un cambio completo de aire varias veces por hora, renovándose un mínimo de 6 veces para los trabajadores sedentarios y de 10 veces para los trabajadores activos.

Legislación aplicable

522-06

Imágenes de referencia



Condición peligrosa.

- No existe un plan de combate a incendio.
- No se realizan simulacros de combate a incendios.
- formar el personal en el uso de extintores.
- No tienen un punto de encuentro.
- No se cuenta con un sistema de alarmas contra incendios para personas discapacitadas.

Nivel de riesgo

SUSTANCIAL

Medida preventiva propuesta

-Se deben realizar simulacros contra incendios donde todo el personal sea capacitado.

- Crear y divulgar un plan de emergencia que incluya un plan de combate de incendio.
- Capacitar al personal por áreas en el uso y manejo de extintores.
- El plan de emergencia debe contar por lo menos con las siguientes funciones organizadas.
 - 1. La extinción de conatos de incendio al menos a nivel de extintores.
 2. El aviso a bomberos y evacuación de personas que puedan resultar afectadas, en caso de que el conato no se controle.
 3. La recepción e información a bomberos.
- para ello deberá disponerse como mínimo de:
 1. Una cadena detección-alarma de inicio del incendio.
 2. Extintores en número, tipo y ubicación adecuados, correctamente mantenidos y personal formado y adiestrado en su manejo.que sepan qué se puede hacer con un extintor y qué no se puede hacer.
 3. Posible alerta a la persona encargada de avisar a los bomberos, informada de las condiciones en que debe dar el aviso.
 4. Alarma general de evacuación.
 5. Información previa a las personas que deben evacuar de cómo, cuándo y por dónde deben hacerlo.
 6. Señalización, acceso despejado a los caminos y caminos de evacuación suficientes, racionales y estancos(prohibición) a humo y llamas durante el tiempo suficiente
 7. Recepción e información a bomberos, por persona conocedora de la instalación, con planos apropiados.
- Realizar periódicamente simulacro de combate de incendio y evacuación.
- Se colocara un extintor por cada 200m² de superficie y estos no deben exceder mas de 8-20 cm del suelo.
- Los extintores de incendios deben estar colocados con señalización visible y donde estén fácilmente accesibles a disposición inmediata en caso de incendio.
- Los extintores de incendios deben estar colocados a lo largo de las vías normales de desplazamiento, incluyendo las salidas de las áreas, no deben estar obstruidos ni ocultos a la vista.
- Los extintores con un peso bruto no mayor de 40 libras (18.14 Kg) se deberán instalar de tal forma que su parte superior no esté a más de 1.50 metros por encima del piso. Los de peso bruto mayor de 40 libras (18.14 Kg), con la excepción de los que tienen ruedas, deberán estar instalados de tal forma que su parte superior no esté a más de 1.00 m., por encima del piso en ningún caso, la distancia de separación entre el piso y la parte inferior del extintor deberá ser menor de 10 cm.
- Se recomienda el uso de extintores de Halotrón se recomienda en áreas tales como cuartos de computadoras, instalaciones telefónicas, área de almacenamiento de datos y oficinas para protección de equipos sensitivos electrónicos.
- Se recomienda contar con manguera contra incendios.
- Realizar periódicamente revisión de manguera contra incendios y extintores, evidenciar de manera física.
- Revisar funcionamientos de botón de alarma contra incendios y evitar obstrucciones de los misma El Punto de Encuentro depende de cada centro y debe ser analizada con anterioridad al simulacro, hay algunas consideraciones a tener en cuenta:
 - El mismo debe de estar colocado en un lugar seguro
 - Que tenga espacio suficiente y seguro para que se ubiquen y permanezca todo el personal previsto para evacuar (no solo en las condiciones que se suelen dar en un simulacro (gente de pié esperando al recuento) sino teniendo en cuenta que puede ser lugar de traslado de heridos que necesitan un espacio vital.
 - Debe ser fácilmente accesible para las ayudas externas, los servicios de emergencia: Bomberos, Policía, Ambulancias, etc., el punto de reunión no debe impedir el acceso de las ayudas exteriores a la zona de la emergencia.
 - Preferiblemente no debe ser necesario cruzar la calle para acceder al Punto de Encuentro. La razón es que en el caso que alguna persona entre en pánico durante la evacuación, puede no ver los autos que transitan la calle, y resultar atropellada.

-Debe estar tan lejos del centro como para que en el supuesto caso de una explosión o cualquier siniestralidad esta no afecte a la gente evacuada.

-Que disponga a su vez de rutas para realizar una hipotética evacuación de dicho punto de reunión esto en el caso de que la emergencia fuera de mayor calibre y afectara a ese punto y/o no hubiéramos valorado bien la envergadura de la emergencia, de forma que lo que en principio era lugar seguro pase a ser inseguro.

-Se recomienda por la naturaleza de la institución Instalar alarmas de humo o dispositivos de alerta las personas sordas o con problemas de audición.

Las luces estroboscópicas parpadean cuando suena la alarma de humo. Las luces advierten a la gente de un posible incendio.

Legislación aplicable

522-06

Imágenes de referencia



Rutas de escape y evacuación

ITEM5

Condición peligrosa.

- Las puertas de salida de emergencia no abren hacia afuera para facilitar el egreso de los colaboradores.
- Las salidas de emergencia no están debidamente señalizadas.
- La escalera que podría fungir como salida de emergencia esta obstruida.
- No se cuenta con luces de emergencia.

Nivel de riesgo

SUSTANCIAL

Medida preventiva propuesta

- La cantidad de puertas de evacuación, pasillos, escaleras está directamente relacionado con la necesidad de evacuar la carga total de ocupantes del edificio y teniendo adicionalmente que utilizarse el criterio de distancia de recorrido horizontal de 45.0 m para edificaciones sin rociadores y de 60.0 m para edificaciones con rociadores.
- Desde cualquier punto de un local debe poder accederse a dos vías de evacuación como mínimo.
- Se debe proveer un sistema de señalización a lo largo del recorrido de la ruta de escape así como en cada medio de evacuación para su fácil identificación y cumplir con las siguientes condiciones:
 - a) Todas las puertas a diferencia de las puertas principales y que formen parte de la ruta de evacuación deberá estar señalizadas con la palabra SALIDA.
 - b) Todas la puertas de la ruta de evacuación deben abrir mínimo 90° en dirección de la ruta de evacuación.
 - c) En cada lugar donde la continuidad de la ruta de evacuación no sea visible, se deberá colocar señales direccionales de salida.
 - d) Cada señal deberá tener una ubicación tamaño y color distintivo y diseño que sea fácilmente visible y que contraste con la decoración.
 - e) Las señales no deberán ser obstruidas por maquinaria, mercaderías, anuncios comerciales, etc.
 - f) Deberán ser instaladas a una altura que permita su fácil visualización.

g) Deberán tener un nivel de iluminación natural o artificial igual a 50 lux.

h) El sistema de señalización deberá funcionar en forma continua o en cualquier momento que se active la alarma del edificio.

- Las rutas de evacuación contarán con unidades de iluminación autónomas o de emergencia con sistema de baterías, con una duración de 90 minutos, ubicadas de manera que mantengan un nivel de visibilidad en todo el recorrido de la ruta de escape.

- Los lugares de trabajo, o parte de los mismos en los que un fallo del alumbrado normal suponga un riesgo para la seguridad de los trabajadores, dispondrán de un alumbrado de emergencia, de evacuación y seguridad.

- La iluminación de emergencia debe proporcionar luz en las vías de evacuación para que se pueda abandonar el edificio con seguridad y con la mejor iluminación. Además, asegurar el fácil uso y localización de los distintos.

Legislación aplicable

522-06

Imágenes de referencia



Almacén y despacho

ITEM6

Condición peligrosa.

1-Los materiales almacenados están correctamente apilados y separados

Nivel de riesgo

MODERADO

Medida preventiva propuesta

-Se debe garantizar que el área de almacén este correctamente ventilada.

- Realizar la limpieza de los almacenes de forma periódica (como mínimo semanalmente) y siempre inmediatamente después de cualquier incidente que provoque un derrame de materiales (polvos, líquidos, grasas, etc.).

- Establecer un plan de inspecciones periódicas para la detección, comunicación y registro de anomalías fácilmente visibles tales como: orden y limpieza de las áreas de almacenamiento y vías de circulación, elementos deformados o dañados, defectos de verticalidad, debilitamiento del suelo, falta de clavijas de seguridad, cargas deterioradas, etc., para proceder a su inmediata reparación.

- Los pasillos deberían estar señalizados mediante pintura amarilla delimitando las zonas de paso, permanecer en todo momento libres de obstáculos y los límites de las cargas situadas sobre las estanterías.

- Se ha de garantizar que las zonas de paso, salidas y vías de circulación del lugar de trabajo y, en especial, las salidas y vías de circulación previstas para la evacuación en casos de emergencia, permanezcan libres de obstáculos de forma que sea posible utilizarlas sin dificultades y no dejar en ningún momento obstáculos que sobresalgan de las estanterías.

- Cuando se almacenen bidones, depósitos, etc. de productos químicos inflamables, tóxicos, etc. se dispondrá de sistemas de recogida de producto y/o neutralización (kit de derrames) y eliminación del mismo para caso su vertido accidental.

Procurar que la cantidad de materiales almacenados sea el mínimo posible, arbitrando la debida organización de los procesos productivos y estableciendo los acuerdos pertinentes con los proveedores y distribuidores: la prevención empieza por minimizar la cantidad de materiales almacenados.

- Aprovechar de forma eficiente el espacio disponible para almacenar los materiales, facilitar el acceso al producto almacenado y que los materiales se manipulen lo mínimo posible.
- Mantener ordenados los recintos destinados al almacenamiento, estableciendo criterios claros (peso, tamaño, movilidad) que faciliten tanto guardar la mercancía como recuperarla. Por ejemplo: colocar el material más pesado en las estanterías inferiores, el más manipulable (consumo, reposición), en las de en medio, y el menos usado, en las zonas más altas.
- Facilitar formación y conocimientos sobre los métodos seguros de manejar el material y la forma correcta de utilizar las ayudas mecánicas disponibles. Además, se deben conocer los riesgos laborales concretos que pueden derivarse de las tareas de almacenamiento, según las características.

Legislación aplicable

522-06

Imágenes de referencia

Iluminación

ITEM8

Condición peligrosa.

- Se observan áreas con iluminación deficiente.
- No se cuenta con luces de emergencia tanto en oficinas como almacén.
- Iluminación no adecuada para realizar los trabajos de manera segura y sana.

Nivel de riesgo

SUSTANCIAL

Medida preventiva propuesta

- Todos los lugares de trabajo utilizados por los trabajadores deben estar iluminados de manera apropiada, y dentro de lo posible, que la iluminación sea natural, complementada con una iluminación artificial si la primera, por sí sola, no garantiza las condiciones de visibilidad adecuadas. En tales casos, se utilizará preferentemente la iluminación artificial general, complementada a su vez, con una iluminación natural, en aquellas zonas donde se requieran niveles de iluminación específicos.
- Los niveles mínimos de iluminación serán de 500 lux para oficinas y trabajos con pantallas de visualización y dentro de lo posible con iluminación natural, complementada con luz artificial. (500 lux para oficina
- La distribución de los niveles de iluminación será lo más uniforme posible y adecuada a las exigencias visuales de la tarea, evitando variaciones bruscas de luminancia o deslumbramientos producidos por superficies reflectantes situadas en la zona de operación.
 - Los lugares de trabajo, donde un fallo de alumbrado normal suponga un riesgo para la seguridad de los trabajadores, deberán disponer de iluminación de emergencia, de evacuación y seguridad.
 - En caso de avería de la iluminación, disponer de medios de iluminación de emergencia adecuados a las dimensiones de los locales y número de trabajadores ocupados simultáneamente, capaz de mantener al menos durante una hora, una intensidad de 10 lux, y su fuente de energía será independiente del sistema normal de iluminación.
- Los sistemas de iluminación utilizados deben ser a prueba de riesgo eléctrico, incendio y explosión, además de ser revisado frecuentemente para garantizar su correcto funcionamiento.

Legislación aplicable

522-06

Imágenes de referencia



imagen fuente externa.



Primeros auxilios **ITEM18**

Condición peligrosa.

- No existe un personal capacitado en primeros auxilios
- Los suministros de primeros auxilios no se reponen a medida que se usan.

Nivel de riesgo **MODERADO**

Medida preventiva propuesta

- Conformar brigada de primeros auxilios
- Crear y capacitar la brigada de primeros auxilios.
- Entrenar en primeros auxilios al personal seleccionado.
- Todo lugar de trabajo debe disponer, como mínimo, de un botiquín portátil que contenga desinfectantes y antisépticos autorizados, gasas estériles, algodón, vendajes, esparadrapo, apósitos adhesivos.
- Los botiquines de primeros auxilios deberán llevar claramente escritas las palabras “Primeros Auxilios” o un símbolo apropiado.
- El contenido de los botiquines de socorro deberá reponerse cada vez que haya sido utilizado.
- Los botiquines de socorro deberán estar bajo la responsabilidad de un brigadista de primeros auxilios o una persona digna de confianza y calificada para administrar los primeros auxilios.
- Divulgar entre los empleados el plan de atención a emergencias medicas

Legislación aplicable 522-06

Imágenes de referencia



PRIMEROS AUXILIOS



Ergonomía **OTROS**

Condición peligrosa.

-Algunos lugares de trabajo no disponen de mobiliario ergonómico

Nivel de riesgo

MODERADO

Medida preventiva propuesta

Proporcionar al personal sillas ergonómicas con las sig. características.

1. Soporte Lumbar: regulable en altura, la superficie debe estar acolchada de forma que acoja el coxis sin presionarlo, proporcione un apoyo firme a la curvatura natural de la espalda y evite las tensiones en esa delicada zona de nuestro cuerpo.

2. Profundidad del asiento: la profundidad del asiento de una silla operativa o de dirección debería estar comprendida entre los 380 y los 420 milímetros y debería facilitar una curvatura de la rodilla de unos 90 grados. Una profundidad de asiento adecuada permitirá que los usuarios de menor altura puedan apoyar completamente los pies sobre el suelo.

3. La anchura y altura del asiento o brazos regulables en altura y anchura: Esto es así porque no todas las personas tenemos la misma corpulencia ni la misma anchura de caderas, los ergónomos recomiendan que la anchura del asiento de una silla ergonómica esté entre los 400 y los 450 milímetros.

4. Soporte del asiento: debe ser firme y fabricado en tejidos transpirables, que incorpore algún mecanismo para amortiguar y absorber los golpes cuando nos sentamos en la silla.

5. Ruedas autobloqueables con cinco puntos de apoyo en el suelo, dichas ruedas deben aportar estabilidad a la silla y permitan la movilidad del usuario entre pequeñas distancias sin adoptar posturas forzadas que dañen su espalda, brazos o cuello. Estas ruedas autobloqueables permiten, además, que la silla se frene sola si no tiene el peso de una persona sentada en ella por lo que se evitan golpes o choques accidentales en el entorno de trabajo.

- Es importante disponer de una distancia adecuada del colaborador respecto a la superficie de trabajo que, al mismo tiempo, le permita apoyar la espalda en el respaldo sin dificultad.

- Se recomienda en algunos casos la utilización de reposapiés para disponer de un ángulo de 90º entre los muslos y el tronco inferior para evitar la presión en las piernas y propiciar una buena circulación vascular.

- El puesto de trabajo deberá tener una dimensión suficiente y estar acondicionado de tal manera que haya espacio suficiente para permitir los cambios de postura y movimientos de trabajo.

- Sustituir o reparar mobiliario en mal estado.

Legislación aplicable

522-06

Imágenes de referencia



Escaleras

OTROS

Condición peligrosa.

- Algunas escaleras no cuentan con antideslizante.
- Algunas escaleras no cuentan con barandillas ni pasamanos.
- Existen pasos a desnivel
- Rampas no adecuadas
- No existen ascensores para el acceso del personal con discapacidad.

Nivel de riesgo SUSTANCIAL

Medida preventiva propuesta

- Las escaleras fijas que tengan una altura superior a 3 escalones, en adelante, deberán tener barandillas en los lados libres y cintas antideslizantes.
 - Las escaleras deben poseer pasamanos a ambos lados.
 - La altura mínima de la barandilla de escaleras debe ser de 90 cm.
 - Colocar cinta antideslizante en escaleras externas e internas que no la posean.
 - las rampas deben de estar señalizadas con pinturas reflectivas y colocar pasamanos y barandillas en las misma.
- Señalizar aquellos lugares donde existan pasos a desnivel si no es posible alinearlos con el resto del piso.
- Se recomienda la instalación de un medio vertical de circulación mecánica (ascensor) para el fácil acceso al segundo nivel del personal con discapacidad que posee la institución(Reglamento R-031)
 - Los lugares con accesibilidad para las personas con discapacidad deberán estar debidamente señalizados con el símbolo gráfico, principalmente, los baños, rampas, áreas de resguardo para discapacitados físico-motores, en caso de emergencia, entre otros.

Legislación aplicable

522-06 /R- 031

Imágenes de referencia



12. RECOMENDACIONES EN POLÍTICA DE GESTIÓN PREVENTIVA

12.1 En relación a la política preventiva

- Reactivar el Comité Mixto de Salud y Seguridad en el Trabajo. CMSST
- Crear y divulgar el programa de prevención de riesgos, salud y seguridad en el trabajo.
- Establecer por escrito las funciones de compromiso y participación en la prevención de riesgos que le corresponde a cada nivel de la organización.

- Seguimiento constante de la Política y Programa de Prevención de la empresa a través de inspecciones generales y específica de seguridad, notificación e investigación de accidentes, programa de mantenimiento preventivo, etc.
- crear y dar seguimiento al plan de emergencia.
- Divulgar los planes de emergencia y evacuación.
- Proporcionar a los trabajadores al incorporarse a su puesto de trabajo o cambio de función, información escrita sobre la prevención de riesgos del mismo.
- Establecer las políticas para la investigación de los accidentes de trabajo.
- Disponer de formulario para las inspecciones de seguridad.
- Mantener espacios debajo de los escritorios libres de obstáculos.
- Establecer levantamiento de riesgos ergonómicos en el personal administrativo
- Mantenimiento y limpieza periódica de sistema de ventilación.
- Documentar y/o dejar constancia escrita de los procedimientos e inspecciones.
- Incluir en la charla de inducción información sobre salud y seguridad ocupacional.

12.2 Plan de educación sugerida

- Seguro de Riesgos Laborales, cobertura, beneficios, acceso
- Prevención de Riesgos Laborales
- Accidente de Trabajo
- Investigación de Accidentes
- Orden y limpieza en el lugar de trabajo
- Ergonomía
- Riesgos en Oficinas
- Conformación de Brigadas
- Plan de emergencia y evacuación
- Taller del SISTAP MAP
- Asesorías a los Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Charlas de promoción de la salud (ej. sedentarismo, alimentación adecuada, hipertensión, estrés, etc.) (solicitar a su ARS a través del programa de P y P.

13. SISTEMA DOCUMENTAL GENERAL

Estudios y Evaluaciones.

Evaluación de riesgos laborales actualizada.

La evaluación de riesgos realizada por IDOPPRIL deberá ser remitida a todos los empleados, para que estos tengan acceso a la información sobre los riesgos en su puesto y las medidas preventivas a tomar, y que los responsables puedan ejecutar las medidas que correspondan a su ámbito de competencia.

Si hubiese situaciones de cambio respecto a lo reflejado en la evaluación o elementos no contemplados en la misma, se requerirá al Servicio de Prevención la actualización de la evaluación.

Planificación de medidas preventivas.

A partir de la evaluación de riesgos, elaborar una propuesta de planificación para las medidas preventivas propuestas, indicando la prioridad recomendada en su ejecución.

A fin de informar a los trabajadores de forma general, y de que se ejecuten las medidas preventivas que dependan directamente del responsable del centro, se deberá remitir copia de la planificación definitiva al centro de trabajo.

Plan de Emergencia o Plan de Autoprotección del centro

Adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento. Esto se materializará en un plan de emergencias que deberá formar parte del sistema documental del centro.

Instrucciones de trabajo

A fin de establecer las medidas organizativas propuestas en la evaluación, así como para asegurar el cumplimiento de las disposiciones de seguridad y salud en ella establecidas o las determinadas por los fabricantes de los equipos de trabajo, se elaborarán instrucciones o procedimientos de trabajo.

Estas instrucciones o procedimientos de trabajo quedarán integradas en el sistema documental del centro de trabajo, y serán comunicadas a los trabajadores a los que afectan y a sus superiores jerárquicos, preferentemente con un sistema de **acuse de recibo individual**.

Documentación

Instrucciones o procedimientos de trabajo.

Registros de recepción de las instrucciones.

Controles periódicos e incidencias

Para acreditar la vigilancia que debe hacerse del cumplimiento de la normativa e instrucciones dadas, y el cumplimiento de los controles periódicos de ciertos elementos se deben establecer:

Registro de controles periódicos, en el que con la frecuencia que proceda, se anoten los resultados de los mismos (por ejemplo, inspecciones periódicas del área y equipos de trabajo).

Registro de incidencias, en el que se anoten, cuando se produzcan, situaciones anómalas relacionadas con las medidas preventivas, especialmente los incumplimientos de las instrucciones dadas en esta materia, y las correcciones efectuadas en su caso, y en el caso de cuestiones técnicas, si han sido puestas en conocimiento a las autoridades pertinentes.

FORMACIÓN E INFORMACIÓN

La formación e información en materia de prevención resultan herramientas claves en la actividad preventiva. Se elaborarán los planes de formación a raíz de las necesidades detectadas en el centro de trabajo. Estas actividades abordarán, por un lado, los riesgos laborales correspondientes al centro y a los puestos de trabajo, y las medidas a adoptar para evitarlo, y por otro lado la implantación de las medidas de protección frente a emergencias.

Documentación

Hojas de asistencia a cursos (hoja de firmas), copia de los diplomas, o cualquier otro documento que acredite que el personal ha recibido la formación, donde se contemple el contenido de ésta y la duración en horas.

Registro de acuse de recibo de la información por escrito en soporte físico o digital.

VIGILANCIA DE LA SALUD.

La Vigilancia de la salud es una actividad preventiva que, a través de los reconocimientos médicos periódicos, y específicos si fueran necesarios, hace un seguimiento al trabajador, para identificar de forma precoz los daños a la salud que se pudieran estar produciendo con motivo del trabajo. Es una actividad más del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, y no debe confundirse con la atención en casos de accidentes, cuya función es prestar atención médica en caso de accidente o enfermedad laboral.

El examen de salud se oferta a todos los empleados.

La oferta del reconocimiento médico se hace de forma individual a través del correo electrónico, y los responsables de cada servicio o centro, deberán remitir el listado de personal que desea someterse al examen de salud al referente. Deberá quedar constancia documental de que se ha realizado la oferta; en los centros donde el correo electrónico no sea la vía de comunicación preferente, se utilizarán los medios alternativos que sean habituales en el centro.

En el caso de que los resultados de la vigilancia de la salud pongan de manifiesto la necesidad de adaptar el puesto a algún trabajador, deberán estudiarse y tomarse medidas adicionales.

Cuando, independientemente del resultado del examen de salud, se detecten daños a la salud de algún trabajador con motivo de su puesto, o sus condiciones fisiológicas lo hagan necesario, se procederá a estudiar la adaptación del puesto de trabajo por motivos de salud, con el asesoramiento del IDOPPRIL.

Documentación

Documentación que acredite que se ha realizado la oferta a todo el personal.

Copia de la relación de Aptos y No Aptos.

GESTIÓN DE ACCIDENTES.

Desde el punto de vista preventivo, los accidentes laborales pueden ser un indicativo de situaciones de riesgo nuevas o para las que las medidas propuestas no han sido adecuadas. Un mismo tipo de

accidente que se presente de forma reiterada, debe ser puesto en conocimiento del Servicio de Prevención, y como norma general, debe mantenerse un registro en el centro de todos los accidentes e incidentes ocurridos.

Ante un accidente

Además de atender al accidentado para que pueda recibir la asistencia médica si es necesaria, hay que llevar a cabo una serie de gestiones:

- **Comunicar** Notificación por medio del sistema informático de la página del IDOPPRIL.
- **Investigar y Registrar** En el caso de accidentes leves, el responsable del centro o mando superior del trabajador involucrado en el accidente deberá realizar su propia investigación del accidente.
- **Actualizar** el registro de accidentes del centro con el resultado de la investigación.
- **Seguimiento y control** de las medidas de corrección sobre las causas del accidente.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y MANTENIMIENTOS ESPECÍFICOS

Gran parte de las condiciones de seguridad de los centros de trabajo dependen del estado de conservación y antigüedad de sus instalaciones. Por ello es importante contar con la documentación técnica del mismo, que acredite que se están llevando las inspecciones y mantenimientos iniciales y periódicos necesarios en tiempo y forma.

Es importante tener en cuenta si el edificio puede considerarse de pública concurrencia de acuerdo a la normativa vigente en instalaciones eléctricas y la verificación y documentación de instalaciones de protección contra incendios y rutas de evacuación y escape.

Equipos de trabajo:

La gestión de los equipos de trabajo pasará por tener una relación actualizada de los existentes en el centro a disposición de los trabajadores. Los equipos deben ser intrínsecamente seguros, requisito que suele acreditar el fabricante.

Todos los equipos deben contar con manual de instrucciones en idioma comprensible por el trabajador y a disposición de éstos.

Una vez en funcionamiento, los equipos deberán someterse a mantenimiento preventivo de acuerdo con las indicaciones del fabricante.

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

Para crear un sistema de prevención eficaz y operativo, que cumpla con las obligaciones legales en materia preventiva, capaz de integrarse con otros sistemas de gestión existentes en la Administración, se hace necesaria una coordinación organizacional, tanto a nivel interno, entre las diferentes Unidades y Servicios, como a nivel externo, con las entidades o empresas que desarrollen actividades en los centros de trabajo de la Administración, así como con los trabajadores de esta Administración que desarrollen actividades en entidades o empresas ajenas.

La Administración tiene el deber de llevar a cabo la coordinación de actividades empresariales de todas aquellas entidades o empresas contratistas y subcontratistas, incluyendo a los trabajadores autónomos, que desarrollen actividades en sus centros de trabajo. Asimismo, cualquier entidad, empresa o

trabajador autónomo que desarrolle actividades en las instalaciones de la administración debe cumplir con la legislación de prevención de riesgos laborales y vigilar que sus trabajadores cumplan también con estas normas.

Este requisito genera la necesaria actividad de intercambio de información e instrucciones y, en el caso de riesgos graves o muy graves de documentación por escrito, entre la administración y los empresarios o entidades para posteriormente gestionar dicha información en el sistema preventivo. Se deberá informar a los empleados públicos de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades empresariales en el mismo centro de trabajo, es decir, de la información que nos facilite la entidad o empresa concurrente.

Otras consideraciones:

El centro de trabajo deberá tener en cuenta el uso de equipos o productos químicos que puedan afectar a los empleados públicos del centro. Por ello, se recuerda que tanto los manuales de los equipos como las fichas de seguridad de los productos químicos deben estar a disposición de los trabajadores. Se solicitará a la empresa o entidad concurrente el cumplimiento de esta norma.

***SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN
IDOPPRIL***

Dra. Lady E. Ramírez R.

Médico Auditor

INFORME EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES .

EMPRESA:

CONSEJO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD (CONADIS)



Autor:

Dra. Lady E. Ramírez R.

ENTREGA DE INFORME.

Fecha y sello



INFORME EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES .

EMPRESA:

CONSEJO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD (CONADIS)



Autor:

Dra. Lady E. Ramírez R.

ENTREGA DE INFORME.



Fecha y sello

